



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

POF/MRC.-
EXP. N° 200-434/2017.-
y Agreg. N° 600-612/16 y 614-
1202/16.-

DECRETO N° 5136 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2022

VISTO:

El presente expediente, caratulado: "IGARZABAL ANA GABRIELA, ABOG. EN REPRES. DEL SR. VERA JOSE ALEJANDO, D/REC. JER. C/RESOLUCION N° 221-ISPTYV-2017"; y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las presentes actuaciones se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Igarzabal, en representación del Sr. José Alejandro Vera, en contra de la Resolución N° 221-ISPTYV/2017 emitida por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como con respecto a la Resolución N° 851-D-16 dictada por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que, entre los agravios sostenidos por el recurrente en el presente remedio procesal, se destacan: 1. Error en el conteo de plazos para determinar la extemporaneidad en la instancia jerárquica anterior, 2. Irregularidades en el proceso seguido en la Dirección Provincial de Vialidad y 3. Arbitrariedad en la sanción impuesta al responsabilizar al agente por una falta que no cometió.

Que, el presente proceso recursivo fue sustanciado de conformidad con los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos, habiéndose otorgado la debida participación del Sr. José Alejandro Vera en el proceso y el debido derecho de defensa del mismo.

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, "...e: dable admitir el agravio formulado por cuanto la vía recursiva fue tentada dentro de los mismos, por lo que deberá tenerse por interpuesto en tiempo y forma el recurso jerárquico interpuesto ante el Sr. Ministro de Infraestructura...". Con respecto a supuestas irregularidades en el proceso que pudieron haber conculcado el derecho de defensa del agente, la sustanciación de sumario administrativo dispuesto por la Dirección Provincial de Vialidad mereció la citación y concurrencia del recurrente a fin de efectuar el descargo correspondiente. Por último, y encontrándose el régimen disciplinario reglado por intermedio del C.C.T. N° 572/09, se ha acreditado que la conducta del agente encuadra dentro de las previsiones de los Artículos 59 inciso c) y Artículo 60 de dicha normativa.

Que, en consecuencia, se aconseja rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en los presentes autos confirmando el resolutivo emitido por la Dirección Provincial de Vialidad N° 851-D/2016. Dicha opinión es compartida por el señor Fiscal de Estado a fs. 49.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Nº 2 CORRESPONDIENTE A DECRETO Nº

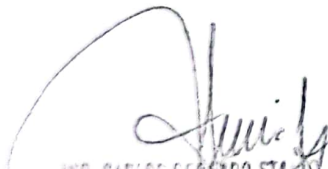
5136

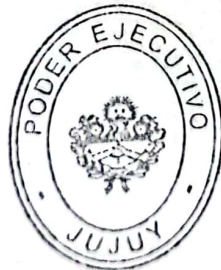
ISPTyV.-

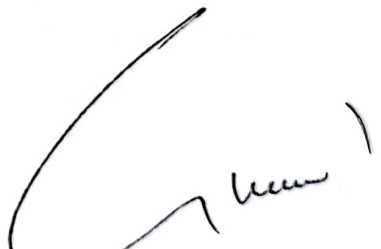
ARTICULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Ana Gabriela IGARZABAL, en representación del señor José Alejandro VERA, en contra de la Resolución Nº 221-ISPTyV/2017 dictada por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, por las razones expresadas en el exordio. En consecuencia, ratifícase la Resolución Nº 851-D/2016 emitida por la Dirección Provincial de Vialidad.-

ARTICULO 2º.- El dictado del presente instrumento no implica la reapertura de instancias caducas o precluidas, sino sólo dar respuesta a la petición formulada en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese al recurrente y siga a la Dirección Provincial de Vialidad. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STALDER
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR